



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Tel.: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealamo@dipualba.es

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN COORDINADOR DEPORTIVO.

PRIMERA: OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de COORDINADOR DEPORTIVO, cuyas funciones, en dependencia de la Concejalía de Deportes serán:

1. Responsable de la organización de actividades deportivas para toda la población del municipio.
2. Desarrollo de clases teóricas y practicas de las modalidades deportivas que se determinen.
3. Promoción de la cultura deportiva y actividad física.
4. Diseñar, organizar y programar las distintas actividades.
5. Asesoramiento técnico a los usuarios que lo demanden.
6. Control, preparación y cuidado del material preciso para realizar su labor.
7. Todas otras derivadas de las labores de monitor/a deportivo.

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

- a) Ser español/a o extranjero/a en las condiciones señaladas en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, y Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Tel.: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos deberán poseerse al término del plazo de presentación instancias.

TERCERA: PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, antes de las 14 horas de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el tablón de anuncios.

También se podrán presentar de cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes harán constar en las instancias que reúnen los requisitos exigidos, y a la misma acompañaran copia compulsada de los documentos que acrediten los meritos alegados por el solicitante. Los meritos alegados y no justificados no se tendrán en cuenta.

CUARTA: SELECCIÓN.

La selección se efectuara mediante concurso-oposición, según lo especificado en los apartados siguientes:



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telf.: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: funtealampo@dipualba.es

A) FASE DE CONCURSO.

Los meritos se valoraran por el Tribunal, hasta 7 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. **Titulación.** Por titulación distinta, igual o superior a la exigida, 0,50 puntos.
2. **Formación.** Con un máximo de 2,50 puntos:
 - Cursos de mas de 20 horas relacionados con la educación física y el deporte, impartidos u homologados por la administración educativa o universidades, por cada uno..... 0,20.
3. **Experiencia profesional.** Con un máximo de 3,50 puntos:
 - Experiencia como monitor de cualquier actividad deportiva, contratado por administraciones publicas, a razón de 0,10 puntos por mes, con un máximo de 2,00.
 - Experiencia similar contratado por entidades privadas, a razón de 0,05 puntos por mes, con un máximo de 1,50.

Los meritos alegados deberán justificarse adjuntando a la solicitud copia compulsada de títulos, certificados de servicio prestados y/o copia de contratos.

B) .- FASE DE OPOSICION

Consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal de un proyecto.

El proyecto constara de 10 folios a una cara, tamaño 12 TIMES NEW ROMAN, 1,5 Interlineado. Deberá ser expuesto durante un periodo de 10 minutos, al término del cual se podrán realizar preguntas por el Tribunal



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Tel.: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealamo@dipualba.es

Los proyectos a defender serán los mismos que se hayan presentado con la instancia de participación no pudiendo ser variados durante la fase de oposición. Esta fase se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de cinco para superar la fase de oposición.

El tribunal valorará el perfil del aspirante, su formación y su curriculum con incidencia en el puesto de que se trata.

C) PUNTUACION TOTAL Y FORMACION DE BOLSA.

La puntuación obtenida en ambas fases se sumará a los efectos de determinar el orden de puntuación de los aspirantes. El aspirante que haya obtenido la mayor puntuación será contratado como coordinador deportivo, y el resto de aspirantes que haya superado las fases pasaran a formar la bolsa de trabajo para cubrir las vacantes que, por cualquier motivo, puedan producirse en la plaza.

QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS.

La lista de admitidos y excluidos provisional se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la pagina WEB del Ayuntamiento de Fuente-Álamo en el plazo de 5 días desde la conclusión del periodo para la presentación de solicitudes.

Una vez publicada la lista de admitidos y excluidos provisional, se dará un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones. Una vez concluido el mismo, se publicará la lista de admitidos y excluidos definitiva en el plazo de 3 días hábiles.

Junto a dicha lista se hará público el orden de intervención de los aspirantes, así como la composición nominativa del Tribunal.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21
Telf.: 967-321001 Fax: 967-543000
E-mail: funtealamo@dipualba.es

SEXTA- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Los aspirantes serán convocados en el orden establecido por el Tribunal Calificador, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en cada ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba.

El orden de calificación de los ejercicios estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

El aspirante seleccionado deberá presentar con carácter previo a su nombramiento, la documentación acreditativa de que cumple los requisitos exigidos en la base cuarta y deberá presentar un informe médico de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

En caso de que no la presentase no podrá ser contratado/a para el puesto de trabajo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Cualesquiera otras notificaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

SEPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

1. PRESIDENTE: El Secretario de la Corporación.
2. SECRETARIO: Administrativo de la Corporación
3. VOCALES: Coordinadora de la Universidad Popular.
Operario de Servicios Múltiples.
AEDL.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Tel.: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y también podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el Art. 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones pendientes que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA: TIPO DE CONTRATO.

El aspirante seleccionado será contratado en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado a jornada completa

Las características del contrato serán las siguientes:

Duración: Un año desde la firma del contrato, prorrogable anualmente

Modalidad: Obra o servicio a tiempo completo

Periodo de prueba: 15 días

Jornada de trabajo: 37,5 horas semanales, siendo desarrolladas según las necesidades del servicio.

Para otras contrataciones se contratará en régimen laboral según la normativa vigente.



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Tel.: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: funtealampo@dipualba.es

NOVENA: REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas de la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007 del Estatuto básico del Empleado Público, el D.L.G 781/86 de 18 de Abril por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el R.D.896/91 de 7 de Junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, R.D 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y la circular de 27 de Marzo de 1987.

DECIMA: IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en forma establecida en la Legislación vigente, en materia de procedimiento administrativo común.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de las mismas.

En Fuente Álamo a 5 de Julio de 2010

EL ALCALDE
GINES MORENO GARCIA